



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE SOTOSCUEVA

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Junta Vecinal, en sesión celebrada el 1 de febrero de 2014, el presupuesto general de esta Entidad para el año 2014, así como los correspondientes anexos y demás documentación complementaria, se procede según lo establecido en el artículo 112 de la Ley 7/1985, y el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a exponer al público el citado presupuesto, para que por espacio de quince días, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado en las dependencias de la Junta Vecinal por los interesados y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación inicial será elevada a definitiva, entrando en vigor a partir de su publicación extractada en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Quintanilla de Sotoscueva, a 2 de febrero de 2014.

El Presidente,
José Luis de la Peña López